



**ACUERDO No. 060**  
**(22 julio de 2015)**

*“por medio del cual se adoptan medidas relacionadas con las acciones de tutela”*

*La Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,*

**CONSIDERANDO**

- 1. Que de conformidad con lo previsto en el art. 52 del D. 2591/1991, la sanción por desacato por el incumplimiento de una orden judicial de tutela debe ser impuesta por el mismo juez mediante trámite incidental y será consultada al superior jerárquico quien decidirá dentro de los tres días siguientes si debe revocarse la sanción;*
- 2. Que no obstante la competencia funcional de los magistrados de la Corte para adelantar el trámite incidental por desacato, en ocasiones no es posible la sustanciación del mismo cuando el titular de alguno de los despachos ha cesado definitivamente en sus funciones por cualquiera de las causales previstas en la Constitución Política o en la ley;*
- 3. Que dada la obligación de cumplir con los términos previstos en el art. 52 del D.2591/1991 en armonía con la sentencia C-367/2014 de la Corte Constitucional, así como de darle trámite oportuno a otras actuaciones relacionadas con la acción de tutela, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia,*

**RESUELVE:**

**Artículo primero:** *Actuará como ponente en las actuaciones propias de los incidentes de desacato y aquellos asuntos*



relacionados con la acción de tutela que requieran de una solución inmediata y se presenten al interior de los Despachos vacantes, el magistrado titular de la Presidencia de la Sala Laboral, hasta tanto subsista la respectiva vacancia.

**Artículo segundo:** La Secretaria de la Sala de Casación Laboral, conforme a sus obligaciones legales y reglamentarias, tendrá la obligación de gestionar lo pertinente a fin de que se le dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en este Acuerdo.

**Artículo tercero:** El presente Acuerdo entra a regir a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil quince (2015)

~~CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO~~  
~~Presidenta~~

DINORA CECILIA DURÁN NORIEGA  
Secretaria